

Cochabamba, 04 de Agosto de 2021.

Señor:

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Cochabamba.

Cc: Defensoria del Pueblo – Sucre.

Presente.-



REF.: Solicita cumplir con sus deberes de Defensoría del pueblo, ante la vulneración (violación) de derechos y garantías de una mujer y madre, ciudadana cochabambina: Milena Soto, heroína cochabambina, por la democracia y la vida, quien hoy, es Perseguida política.

A través de la presente, al amparo de los artículos 24, 216 párrafo I y III, art. 222 numerales 3), 6), 7) y 1) de la Constitución Política del Estado, Artículos 1,2,3,42,59 de la Ley 348 y del art.154 de la Ley 004 y del Código penal, SOLICITO, QUE DE LA MANERA MÁS PRONTA, OPORTUNA, IMPARCIAL, SOLIDARIA y sin recibir instrucciones políticas de ningún órgano del gobierno, CUMPLA CON SUS DEBERES FORMALES COMO "Defensoría del Pueblo" E INTERPONGA SUS OFICIOS DE MANERA URGENTE, ACTIVANDO TODAS LAS ACCIONES Y RECURSOS LEGALES, PARA: RESTITUIR LA LIBERTAD, LOS DERECHOS HUMANOS – CONSTITUCIONALES y LAS GARANTIAS QUE LE FUERON Y SON VULNERADOS, A UNA MUJER, MADRE Y CIUDADANA COCHABAMBINA: MILENA SOTO, quien está siendo perseguida políticamente, discriminada, amedrentada, amenazada y fue golpeada de forma violenta, en vía pública, por personas enviadas por el gobierno PARA SECUESTRARLA o DESAPARECERLA FORZADAMENTE, delito que está tipificado en el Art. 292 bis Cód. Penal).

MILENA SOTO, es una MUJER, MADRE Y CIUDADANA COCHABAMBINA, que fue aprehendida, el día de ayer Martes 3 de agosto al medio día y conducida a Sucre, lejos de su hijo para quien ella es padre y madre y de su familia; la transportaron EN UN MOTORIZADO NOAH, PLOMO, SIN PLACA, con más de cinco personas varones, vestidos de civil con placas de inteligencia del Estado, quienes la CONDUJERON HACIA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, a la espera de un Audiencia Cautelar, para la prosecución de un proceso MONTADO, POR EL GOBIERNO y promovido por Fiscales afines, Ministro de gobierno y Viceministro de régimen Interior (Ex defensor del pueblo de cbba),. Quienes ahora persiguen políticamente a la población.

MILENA SOTO, ha venido sufriendo varios hechos de amenazas y discriminación por pensar diferente, HA SIDO, AMEDRENTADA CONSTANTEMENTE por el gobierno de turno con sigla MAS, solo por el hecho de pensar diferente a la política de este gobierno, ejercer su derecho a la libertad de expresión, el derecho de defender nuestro patrimonio y la seguridad de nuestra ciudad Cochabamba que fue incendiada, el 2019 por Chapareños, pertenecientes a las 6 federaciones de coca, que FUERON traídos con palos, dinamitas, escopetas, petardos y gasolina.

MILENA SOTO, el LUNES 26 de julio a horas de la noche sufrió VIOLENCIA FISICA en vía pública, con tentativa de secuestro y desaparición forzada Art. 334 y 292 bis Cód., Penal, teniendo como resultado golpes fuertes en su cabeza, nariz brazos y piernas, ella, el mismo día



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES

CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES

Las lesiones al momento en el que se produjeron, se presentaron en forma de contusiones y laceraciones superficiales. Los medios que se dispone en este examen son compatibles con Contusión traumática directa o temporal por objeto contundente la cual se manifiesta sobre superficie contusa. Sobre la data de las lesiones son coincidentes con la data del hecho manifestado por la víctima.

CONCLUSIONES

POLICONTUSION

SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

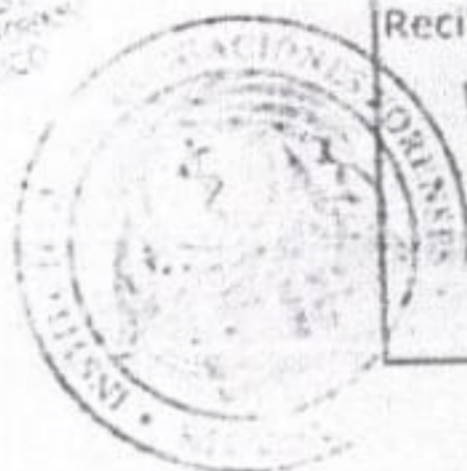
SE SUGIERE VALORACION POR NEUROLOGIA - TRAUMATOLOGIA

DÍAS DE INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL

Por tanto se otorga 5 (cinco) días de incapacidad médico legal

Es cuanto me permito informar, para fines consiguientes de los interesados.

[Handwritten signature]
Dra. S. [illegible]
Médico Forense
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
MINISTERIO PÚBLICO



Recibido:
Milena Soto [illegible]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



se practicó un Examen Médico forense para determinar la gravedad de los golpes que sufrió en vía pública (adjunto a Fs. 1 Copia del examen médico forense).

A, MILENA SOTO, mujer, madre y hoy perseguida política. Se le están vulnerando los siguientes, derechos Constitucionales, sus garantías y sus libertades:

- EL DERECHO A LA DIGNIDAD Y LA LIBERTAD QUE SON INVOLABLES debiendo ser respetadas y protegidas por el Estado (Art. 22 CPEP);
- El derecho a la libertad de circulación (art. 21 num. 7 CPE), derecho a la libertad de pensamiento y reunión (art. 21 numerales 3,4, 5 y 7 CPEP);
- El derecho a la no discriminación que es un delito penal establecido en el Art. 281 sexies, del Cod. Penal que menciona: "la persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales... por motivos de IDEOLOGIA, OPINION POLITICA O FILOSOFICA..., será sancionado de 1 a 5 años y LA SANCION SERA AGRAVADA.. inciso c) ... cuando el hecho sea cometido por un servidor público o autoridad pública y sea cometido con violencia" (PRUEBA a Fs. 1, Copia del examen forense).
- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física, psicológica.. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, degradantes o humillantes .. Párrafo II. Todas las personas en especial las mujeres tienen derecho a no sufrir violencia física.. Párraf. IV ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada (art. 15 CPEP párrafos I, II y IV);
- Y como mujer, constantemente desde que se cambió el gobierno, ha sufrido VIOLENCIA PSICOLOGICA, CONTRA SU DIGNIDAD Y HONRA, VIOLENCIA MEDIATICA, VIOLENCIA POR EL EJERCICIO DE SU LIDERAZGO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE PARTE DE LA Fiscalía, EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SU VICEMINISTERIO DE REGIMEN INTERIOR (Art.7 Ley 348).

Por todo lo expuesto, SOLICITO INTERPONGA SUS ACCIONES DE OFICIO PARA, FRENAR LA PERSECUCION POLITICA, SAÑUDA, ALEVOSA, PREMEDITADA Y CONSTANTE, QUE ESTA SIENDO PRACTICADA DE LA MANERA MAS ILEGAL Y PEOR QUE EN TIEMPOS DE DICTADURA de gobiernos defactos, por parte del ministerio público, inteligencia de estado,, bajo órdenes del ministerio de gobierno y viceministro de régimen interior, CONTRA UNA MUJER Y MADRE: MILENA SOTO, Así mismo, INTERPONGA Y ACTIVE DE MANERA URGENTE TODAS LAS ACCIONES Y RECURSOS LEGALES, PARA: RESTITUIR LA LIBERTAD, LOS DERECHOS HUMANOS – CONSTITUCIONALES y LAS GARANTIAS DE MILENA SOTO, También, SOLICITO PIDA COMO DEFENSORIA, LAS GARANTIAS PERSONALES NECESARIAS PARA FRENAR, cualquier tipo de PERSECUCION POLITICA, PROCESAL, hacia Milena Soto y convoque a las autoridades de gobierno que están armando el caso de Sucre a deponer acciones, a fin de que cumplan con el principio de paz y vida en armonia que establece nuestra constitución.

Sin otro particular, a la espera de su pronto actuar. Me despido deseándole bendiciones. Atte:

Celular Contacto
70757580 (Mercedes)
Cc: Arch.


M.sc. Mercedes A. Villarreal M.
ABOGADA
M.C.A. Nº 6317 M.C. Nº 5121 Cbba
R.P.A. 5150040 - V.M.A
RENCA Nº 122338


Shirley Guandío Montano